

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 293-98 que modifica el Art. 4 del Decreto No. 393-97, sobre la integración de la Junta de Directores de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

(G. O. No. 9996, del 15 de agosto de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto número 393-97, del 10 de septiembre de 1997, que crea la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) para que en lo sucesivo rija del siguiente modo:

“Artículo 4.- La Junta de Directores de la Autoridad Metropolitana de Transporte estará compuesta por el Secretario Administrativo de la Presidencia, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; el Síndico del Distrito Nacional; el Jefe de la Policía Nacional; el Presidente de la Comisión Nacional de Asuntos Urbanos; el Director de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre; y el Director de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

“Párrafo I.- El Director General de Autoridad Metropolitana de Transporte actuará como Secretario de la Junta de Directores, con voz pero sin voto.

“Párrafo II.- Los funcionarios miembros de la Junta de Directores podrán designar a un subalterno del nivel inmediato para que lo sustituya en caso de imposibilidad de asistencia a una reunión”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 294-98 que crea e integra una Comisión Especial encargada de llevar a cabo, completar y concluir el proceso de licitación, mediante el cual el Estado Dominicano seleccione un socio para desarrollar el proyecto de explotación de los yacimientos de oro y plata sulfurados, propiedad de la Rosario Dominicana, S. A.

(G. O. No. 9996, del 15 de agosto de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 294-98

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional acelerar el proceso de selección de un socio estratégico del Estado para llevar a cabo el proceso de inversiones que requiere la explotación de los yacimientos de mineral sulfurado de la Rosario Dominicana, S. A.

CONSIDERANDO: Que el proceso de selección de un socio estratégico ha avanzado considerablemente en los últimos dos años.

CONSIDERANDO: Que las empresas internacionales precalificadas gozan todas de reconocida solvencia técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el actual estado de los yacimientos de la Rosario Dominicana, S. A., en los cuales se han agotado los minerales oxidados, dejando a cielo abierto los minerales sulfurados, que representa un grave peligro al medio ambiente de toda la zona, situación que recomienda acelerar el proceso de inversiones necesarias.

CONSIDERANDO: Que la puesta en valor de los yacimientos de minerales sulfurados de la Rosario Dominicana, S. A., representa un potencial clave para el desarrollo de la economía nacional, pudiendo aportar grandes beneficios al Estado Dominicano, así como al desarrollo de la actividad minera ambientalmente responsable.